



Cerro Sombrero, 09 de junio de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM.028/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09/06/2021, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana Barría, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 7-A de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 09/06/2021, de la Alcaldesa Subrogante, Carolina Sandoval Cifuentes, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 7-A de Gestión.
- 3) El Acuerdo N° 504, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 163, realizada el martes 08 de junio de 2021, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 7-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 10) El Decreto N° 81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcaldesa.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 7-A del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:



MAYORES INGRESOS			
08-04-999-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	m\$	6.733
TOTAL MAYORES INGRESOS		m\$	6.733

MAYORES GASTOS			
24-03-101-001	A EDUCACION	111 m\$	6.733
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	6.733

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/CSB/cvv

